

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ilo, 08 de agosto de 2025.

**OFICIO N° 108-2025-OCI-EPS ILO S.A.**

Señora:

**Nancy Guerra Díaz**  
**Gerente General (e)**

**Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ilo S.A.**  
**Ilo/Ilo/Moquegua**

- Asunto** : Publicación del estado de implementación de recomendaciones de informes de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad
- Referencia** : Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia que establece el literal a) del numeral 7.3.1 lo siguiente: *"Las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad derivadas de los informes de control (...) se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, mediante el Anexo N° 3 Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior, orientadas a mejorar la gestión de la entidad (...)".*

En este sentido, se remite el Anexo N° 3 Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior, orientadas a mejorar la gestión de la entidad, en dos (2) folios, correspondiente al semestre de enero a junio del periodo 2025, a fin de que sirva **disponer a quien corresponda la publicación** de lo indicado **en el portal de transparencia estándar de la entidad**.

Cabe mencionar que, conforme lo establecido en el literal d) del numeral 7.3.1 de la referencia, el Anexo N° 3 debe ser publicado en un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** contados a partir del día siguiente de recibido el presente.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

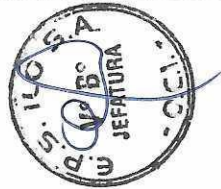
Atentamente,

  
**EPS ILO S.A.**  
Ing. Cándida C. Gutierrez Rueda  
Jefe(e) del Órgano de Control Institucional

CCGR/fecci  
C.c. Archivo

**ANEXO N° 3: Formato para publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control:	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de ILO S.A.			
Órgano/entidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:	Órgano de Control Institucional Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de ILO S.A.			
Período de seguimiento:	Enero – Junio 2025			
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2024-3-0462 RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<p>1.1. Que la gerencia general disponga, a la gerencia comercial y gerencia de administración y finanzas, procedan a conciliar y validar saldos, en concordancia con las disposiciones establecidas para la estimación de cobranza dudosa y realizar los ajustes contables que correspondan, con la finalidad de mostrar adecuadamente los saldos de cuentas por cobrar y su respectiva estimación de cobranza dudosa.</p> <p>1.2. La Gerencia Comercial, deberá efectuar acciones de cobranza con respecto a las cuentas por cobrar a terceros y requerir a la Municipalidad Provincial de ILO, el cumplimiento del convenio suscrito relacionado a la deuda que mantiene con la EPS ILO S.A. por el servicio de agua potable y alcantarillado brindado a dicha empresa, con la finalidad de recuperar los saldos pendientes de cobro</p> <p>1.3. la Gerencia de Administración y finanzas debe disponer al contador el registro adecuado de las cuentas por cobrar comerciales del accionista municipalidad provincial de Ilo, como una cuenta por cobrar - relacionadas en aplicación del plan contable de la empresa, con la finalidad de presentar su adecuada clasificación en los estados financieros.</p>	Implementada
		2	<p>2.1. La Gerencia General, debe disponer a la Gerencia de Operaciones y Gerencia de Administración y Finanzas, llevar a cabo un inventario físico valorizado de la infraestructura sanitaria y edificaciones, el mismo que debe ser conciliado con los registros contables, con la finalidad de mostrar una información consistente entre ellos, que permita respaldar las cifras mostradas en los estados financieros.</p> <p>2.2. Las Gerencias de Operaciones y la Gerencia de Administración y Finanzas, deberán realizar previamente las coordinaciones para establecer una metodología a ser empleada en la realización del inventario, considerando la complejidad de dichos bienes, para que exista consistencia en la información a ser revelada en los estados financieros y en la parte técnica de la empresa con respecto a la infraestructura sanitaria.</p> <p>2.3. La Gerencia General disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas, la circularización a las municipalidades: provincial y distritales de la provincia de Ilo, sobre las obras pendiente de transferencia a la EPS ILO S.A. y realizar las gestiones que correspondan, con la finalidad de incorporar las altas en el patrimonio y los registros contables.</p> <p>2.4. Que la Gerencia General, solicite a la junta general de accionistas (consejo directivo de OTASS) la aprobación de las modificaciones patrimoniales realizadas producto de corrección de errores, teniendo en cuenta la materialidad de la variación, con la finalidad que tenga un respaldo apropiado por la magnitud de las operaciones que afectan el patrimonio de la empresa.</p>	En Proceso
		3	La Gerencia General debe disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas y sus Oficinas de Contabilidad, Tesorería y patrimonio, realicen el análisis del saldo del rubro ingresos diferidos, los cuales deben ser conciliados con los saldos de efectivo y equivalente de efectivo, detalle de obras activadas y su depreciación, y obras en curso	Implementada



**ANEXO N° 3: Formato para publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.**

				pendientes de concluir, con la finalidad de sustentar los saldos correctamente o caso contrario realizar los ajustes contables que sean necesarios.
004-2024-3-0462 RDS	Reporte de deficiencias Significativas	1		<p>1.1. La Gerencia General, establezca plazos perentorios para que la Gerencia de Administración y Finanzas, instruya al jefe de la oficina de contabilidad, donde en forma conjunta con el responsable de la jefatura de desarrollo y presupuesto, concilien en forma oportuna y sustenten el monto que se muestra como saldo de balance con los saldos mostrados en el rubro efectivo y equivalente de efectivo, con la finalidad que el saldo de balance se encuentre debidamente sustentado y respaldado con las cifras bancarias.</p> <p>1.2. La Gerencia de Administración y Finanzas, deberá elaborar una directiva donde se establezca la política de la empresa, señalando los procedimientos y oportunidad de realización de la conciliación del saldo de balance con los saldos contables que se muestran en las cuentas bancarias y por cada fuente de financiamiento, con la finalidad de transparentar la información que se revela en los estados presupuestales de la empresa.</p>
				Implementada
				En Proceso

